

**COMPUTO DEL PLAZO DENTRO DEL CUAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN PRESENTAR LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2002, ANTE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

COMPUTO DEL PLAZO DENTRO DEL CUAL LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN PRESENTAR LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2002, ANTE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**CONSIDERANDOS**

1. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR ACUERDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1998, APROBO EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998; REFORMADO Y ADICIONADO POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL 14 DE OCTUBRE DE 1999, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 25 DE OCTUBRE DE 1999; REFORMADO POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1999, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 7 DE ENERO DE 2000. REFORMADO POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 13 DE DICIEMBRE DE 2000.

2. LOS ARTICULOS 49-A, PARRAFO 1, INCISO a), FRACCION I, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 15.1 Y 16.1 DEL MENCIONADO REGLAMENTO, SEÑALAN QUE LOS INFORMES ANUALES SERAN PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS A LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, A TRAVES DE LA SECRETARIA TECNICA, DENTRO DE LOS SESENTA DIAS POSTERIORES AL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

3. EL ARTICULO 15.5 DEL PROPIO REGLAMENTO ESTABLECE QUE CON EL PROPOSITO DE FACILITAR A LOS PARTIDOS POLITICOS EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA PRESENTACION DE LOS INFORMES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, EFECTUARA EL COMPUTO DE LOS PLAZOS, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACION DE LOS MISMOS Y LO PUBLICARA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, CUANDO MENOS 10 DIAS ANTES DE LA INICIACION DE LOS PLAZOS.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49-A, PARRAFO 1, INCISO a), FRACCION I, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 93, PARRAFO 1, INCISO I), DEL MISMO ORDENAMIENTO, EN RELACION CON EL 15.1 DEL MENCIONADO REGLAMENTO RESPECTO DE LOS INFORMES ANUALES QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLITICOS A LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, EL SECRETARIO TECNICO DE LA CITADA COMISION EFECTUA EL SIGUIENTE COMPUTO:

**UNICO.- EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2002, POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE INICIA EL 1 DE ENERO DEL AÑO 2003 Y CONCLUYE EL 1 DE MARZO DE ESE MISMO AÑO.**

MEXICO, D.F., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2002.- EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, Y DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, **ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ**.- RUBRICA.